

## Convocatorias “Retos Investigación” y “Generación de Conocimiento”. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICINN)

- **Objeto:** en esta convocatoria se financiarán las siguientes modalidades de proyectos:
  - a) **Proyectos de «Generación de Conocimiento» (PGC)**, sin orientación temática previamente definida, que están motivados por la curiosidad científica y tienen como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo.
  - b) **Proyectos «Retos Investigación» (RTI)**, Los proyectos como sus aplicaciones en posteriores fases de desarrollo tecnológico y experimentación están orientados a la resolución de problemas vinculados a los ocho grandes retos de la sociedad incluidos en el Plan Estatal.
- **Tipos de proyecto:** en las **dos modalidades** indicadas, los proyectos podrán ser de **dos tipos**, dependiendo del perfil de investigador/a principal que lidere el equipo de investigación.
  - a) **Proyectos tipo A**, liderados por jóvenes investigadores/as. En la modalidad de proyectos RTI, se incluyen los proyectos para jóvenes investigadores/as sin vinculación o con vinculación temporal (**proyectos tipo JIN**).
  - b) **Proyectos tipo B**, liderados por investigadores/as consolidados.
- **Duración:** El plazo de ejecución de los proyectos será, con carácter general, de 3 ó 4 años y excepcionalmente de 2.
- **Plazos presentación solicitudes UDC:**
  - **Proyectos Tipo A, Tipo B y JIN:** Antes del **14/10/2019** a las **14:00**.
  - **Proyectos Coordinados:** Antes del **15/10/2019** a las **14:00**.
- **Plazo MICINN:** hasta el **17 de octubre de 2019 a las 14:00 horas** (hora peninsular española).
- **Enlaces con más información:**
  - Web MICINN de la convocatoria
  - Texto completo de la convocatoria
  - Extracto de la convocatoria
  - Preguntas frecuentes

- **Novedades más relevantes con respecto a las convocatorias de 2018:**

-Se publica una única convocatoria de “Proyectos de I+D+i” con dos modalidades: “Generación de Conocimiento” y “Retos Investigación”.

-Se establecen distintas valoraciones de los criterios de evaluación y se introducen umbrales mínimos que se deben superar para cada uno de ellos.

-Códigos de identificación en bases de datos bibliométricas: IP e investigadores del equipo de investigación deberán incluir en la aplicación de presentación de solicitudes su código de identificación en una de las bases de datos: Web of Science (Researcher ID) o Scopus (Author ID), así como su código de identificación ORCID (Open Researcher and Contributor ID).

-Inscripción en RUS: En el caso de proyectos presentados con dos IP, ambos/as deberán estar inscritos/as previamente en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes).

-Méritos en el CVA de IP: En los CVA se incluirán los méritos posteriores al 1 de enero de 2009, con independencia de la modalidad y tipología de proyecto. Esta fecha podrá ampliarse si concurre alguna de las circunstancias descritas en el artículo 6.3. de la convocatoria (cuidado de hijo/a, incapacidad temporal, excedencia, atención a personas dependientes, etc.).

-CVA del Equipo de investigación: El CVA de las personas del equipo de investigación se rellenará en la aplicación de solicitud de forma resumida, sin necesidad de que se adjunte como documento PDF a la solicitud.

-El formato que se indica para la memoria y CVA, especialmente el tipo y tamaño de letra, ya no es obligatorio sino recomendado.

-Se incluye de nuevo el equipo de trabajo, al que podrán pertenecer personas que participan en la ejecución del proyecto y que no cumplen los requisitos para ser IP ni para formar parte del equipo de investigación.

-Proyectos Tipo JIN: No se admitirán cambios de la entidad beneficiaria.

-Se deberá aportar un informe de auditor de la justificación económica del gasto ejecutado, financiable hasta un máximo de 1.200 €.